



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO EDUCATIVO



Cd. del Carmen, Campeche a 28 de octubre de 2015

Oficio No.-DGA/DEPE-462

Asunto: Convocatoria ESDEPED 2016-2017

Mtra. Guillermina Urbano Vidales.
Directora de Superación Académica
DGESU
Presente.

Atención: Lic. María de la Luz Hernández Pérez.
Depto. de Seguimiento.
Presente.

Por medio de la presente y en respuesta a la solicitud hecha a través del oficio Número: DSA/103.5/15/12029, envío dos ejemplares de la Convocatoria 2016-2017 (evaluación 2015), debidamente firmada, para que se avale el cumplimiento en apego a la normatividad con los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002 y la Secretaria de Educación Pública de 1999.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo.

“POR LA GRANDEZA DE MÉXICO”


Dra. Gloria Margarita Ruiz Gómez.
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

Universidad Autónoma del Carmen



DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA

C.C.P. Archivo.



Con el objetivo de Valorar y estimular diferencialmente el desarrollo de la carrera del personal académico dedicado habitualmente a la docencia, a fin de acrecentar la permanencia, dedicación y calidad en las funciones sustantivas de la Universidad Autónoma del Carmen.

SE CONVOCA

A los profesores de tiempo completo de nivel superior, con categorías de profesor investigador asociado o titular y profesores de nivel medio superior con categoría de tiempo completo con una antigüedad mínima de un año en la plaza, que laboren en forma exclusiva para la Universidad, y tengan disposición para cambiar de turno y horario conforme a los requerimientos de la institución que impartan docencia frente a grupo en cursos curriculares con un mínimo de ocho hrs./semana/ mes, realicen tutorías, lleven a efecto tareas de investigación y colaboración en cuerpos colegiados. También podrán participar los profesores de medio tiempo y asignatura, siempre y cuando la Universidad cuente con recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000, por aportaciones del gobierno estatal y por ingresos propios, a participar en el:

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE EJERCICIO 2016-2017

La aplicación de esta convocatoria se encuentra normada por el Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad Autónoma del Carmen, vigente y autorizado por la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y con fundamento en los lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de 2002, así como de los criterios establecidos por la Secretaría de Educación Pública.

1.- Podrán solicitar el Estímulo al Desempeño Docente:

1.1 Los profesores de tiempo completo de nivel superior, con categorías de profesor investigador asociado o titular y profesores de nivel medio superior con categoría de tiempo completo con una antigüedad mínima de un año en la plaza, que laboren en forma exclusiva para la Universidad y tengan disposición para cambiar de turno y horario conforme a los requerimientos de la institución. Asimismo, que impartan docencia frente a grupo en cursos curriculares con un mínimo de ocho hrs./semana/ mes, realicen tutorías, lleven a efecto tareas de investigación y participación en cuerpos colegiados.

Se entiende como dedicación exclusiva el no recibir ninguna remuneración por actividades realizadas fuera de la Universidad por más de 8 horas a la semana, por servicios personales subordinados o independientes, mediante retribución o utilidad, durante el período que se está evaluando o al hacer la solicitud de ingreso al programa, para garantizar lo anterior el interesado deberá suscribir un compromiso con la Universidad por escrito y firmado bajo protesta de decir la verdad, avalado por su director de Escuela, Facultad o Centro.

1.2 El personal titular de los departamentos cuyo origen sea la docencia, que se encuentren vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de cinco hora/semana/mes de docencia frente a grupo.

1.3 El personal docente de tiempo completo que se encuentre disfrutando de año sabático o de licencias con goce de sueldo dentro de programas de superación profesional y académica aprobados por la institución, excepto becas PRODEP, podrán participar en el Programa de Estímulos, siempre que cumplan con lo establecido con el Reglamento del Personal Académico de presentar su Plan Anual de Trabajo Individual, en el que precisen la distribución de sus funciones; así como demostrar mediante documento oficial de la institución receptora que sostuvieron un mínimo de cinco 5 hrs de clase frente a grupo a la semana.

1.4 No podrán concursar en el ESDEPED los profesores que se encuentren disfrutando de becas para estudios de posgrado o becas de fomento a la permanencia institucional (apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y para la reincorporación de exbecarios) a través del PRODEP o, de becas de estudios de posgrado por cualquier otro programa, hasta que hayan concluido satisfactoriamente sus compromisos ante el PRODEP o instancia que le haya otorgado la beca o apoyo, debiendo para ello presentar copia del informe final académico y financiero que los libera de compromisos; Pudiendo solicitar su ingreso en la siguiente convocatoria para la que califiquen de acuerdo con el reglamento institucional del Programa.

1.5 La Universidad podrá incluir en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, a los profesores de medio tiempo del nivel medio superior y superior, que imparten docencia un mínimo de dieciséis horas de clase frente a grupo y a los profesores de asignatura del nivel medio superior y superior que impartan un mínimo de ocho horas de clase frente a grupo y la mantengan durante el ejercicio del estímulo; siempre y cuando la Institución cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones al capítulo 1000 servicios personales, por aportaciones del gobierno estatal o por ingresos propios.

1.6 El rector, los secretarios y coordinadores que constituyen el equipo ejecutivo del rector y los mandos superiores, a partir de directores de área, escuelas y facultades de la Universidad, excepto jefes de departamento, podrán incorporarse, por un año, directamente al nivel VIII del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, cuando dejen de cubrir dicha función, y satisfagan los siguientes criterios:

I. Que antes de ocupar el puesto directivo hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa.

II. Que tengan nombramiento de profesor de carrera de base, profesor-investigador, titular o asociado de tiempo completo;

III. Que se reincorporen a la docencia frente a grupo.

IV. Que cuente con grado de maestría,

V. Que tengan un mínimo de 20 años de antigüedad y 3 años en el puesto directivo.

VI. Sólo se tomarán en cuenta como mínimo, los puestos ocupados a partir de director de facultad o escuela.

VII. Culminado el periodo de un año, deberá ser evaluado nuevamente, para ocupar el nivel que le corresponda de acuerdo con el resultado de la evaluación.

2.- Requisitos para participar en el programa:

2.1 Para solicitar el Estímulo al Desempeño Docente, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

I. Tener un año completo en la Universidad Autónoma del Carmen y productividad en las funciones de docencia, investigación, tutoría y trabajo académico colegiado, o dos años ininterrumpidos de antigüedad en otras instituciones de educación superior y productividad académica.



- I. En el Nivel Superior es requisito para participar en el Programa de Estímulos que los profesores cuenten con grado maestría o preferente doctorado.
- III. En el Nivel Medio Superior es requisito para participar en el Programa de Estímulos que los profesores de tiempo completo cuenten como mínimo con licenciatura y acreditación en competencias docentes.
- IV. Contar con el registro y constancia del consejo técnico que indique el cumplimiento total del Plan Anual de Trabajo Individual (febrero – enero del periodo a evaluar) y de los Reportes de Autoevaluación (febrero-julio y agosto-enero del periodo a evaluar). Las actividades que serán cuantificadas para el otorgamiento del estímulo serán aquellas que se encuentren reportadas en el Plan Anual de Trabajo Individual y que sean de impacto y trascendencia académica para los programas educativos y para mejorar el proceso de aprendizaje significativo.
- V. Contar con una antigüedad mínima de un año como académico en la categoría y nivel en el que participa (1). Los académicos que cambien de categoría laboral durante el año a evaluar, deberán cumplir al menos con 6 meses en la nueva categoría; de lo contrario serán evaluados en la anterior.

3.- Documentación que deberá presentar:

- 3.1. El aspirante debe presentar su curriculum vitae y la documentación que avala su productividad cuando participe por primera vez, en participaciones subsecuentes presentará únicamente los documentos que correspondan al periodo a evaluar.
- 3.2. Los profesores que tengan al menos 3 años de antigüedad en la institución, pero sea la primera vez que soliciten su ingreso al programa, deberán presentar solamente la documentación que avale su productividad de los años mencionados anteriormente, incluyendo la del año a evaluar.
- 3.3. Presentar solicitud de ingreso al Programa, debiendo explicitar en ella que ha leído el reglamento y se compromete a darle cumplimiento.
- 3.4. Presentar a la Comisión de Verificación y Validación de su DES, Facultad, Escuela o Centro su expediente integrado con:
- Solicitud de ingreso al Programa,
 - Carta de exclusividad (profesores de tiempo completo),
 - Profesores de tiempo completo y medio tiempo deberán contar con Registro del Plan Anual de Trabajo Individual y constancia del consejo técnico que indique el cumplimiento total del mismo.
 - Registro de los Reportes de Autoevaluación.
 - Constancia del 90% de asistencia laboral expedida por la Dirección de Recursos Humanos.
 - Guía de evidencias documentadas para evaluar el factor de calidad,
 - Documentación soporte y evidencia de su productividad.

4.- Criterios de Evaluación:

4.1 Los criterios generales de la evaluación de profesores estarán divididos en tres factores: el primero se refiere a la calidad, el segundo a la dedicación y la congruencia de estas con el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad Autónoma del Carmen y del Programa de desarrollo de la DES, Facultad, Escuela o Centro y en tercer lugar la permanencia en las actividades académicas. Sus ponderaciones en términos porcentuales son:

Calidad	600 puntos/60 %
Dedicación	200 puntos/20 %
Permanencia	200 puntos/20 %

5.- Niveles y Montos:

5.1 Los montos de los Estímulos al Desempeño Docente, serán diferenciados y clasificados por nivel de acuerdo al puntaje que el profesor obtenga en los factores de calidad, dedicación y permanencia en la evaluación de su desempeño de conformidad con los criterios y las tablas de indicadores del modelo de evaluación enunciado en el artículo 17 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente. En ningún caso un estímulo podrá ser inferior a un salario mínimo o superior a 14 salarios mínimos.

5.2 Con el objetivo de privilegiar el desempeño en la docencia, el nivel de estímulo se asignará de acuerdo con el puntaje máximo obtenido en el rubro de calidad en el desempeño de la docencia y el puntaje total, conforme a los criterios siguientes:

- I. En caso de no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, se ajustará al renglón correspondiente al menor nivel obtenido.
- II. Si el puntaje obtenido en el factor de Calidad en el Desempeño de la docencia es menor al puntaje global, el nivel de estímulo que se asigne corresponderá al obtenido en el factor de Calidad en el desempeño de la Docencia.
- III. Si el puntaje global o total es menor al obtenido en Calidad en el Desempeño de la Docencia, el estímulo se otorgará considerando el nivel donde se ubique el puntaje global o total.

¹ Artículo 15 de los Lineamiento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal docente de la Universidad Autónoma del Carmen.



Además, se requiere alcanzar el rango mínimo de calidad de acuerdo a la siguiente tabla:

Niveles de Estímulos para los PTC			
Nivel	Puntuación global	Puntuación Factor de Calidad	Salarios mínimos mensuales
I	301-400	181-240	1
II	401-500	241-300	2
III	501-600	301-360	3
IV	601-700	361-420	4
V	701-800	421-480	5
VI	801-850	481-510	7
VII	851-900	511-540	9
VIII	901-950	541-570	11
IX	951-1000	571-600	14

Si un profesor alcanza un total de 340 puntos (por lo cual le correspondería el nivel I), pero en el factor de calidad obtiene menos de 181 puntos, será improcedente el otorgamiento del estímulo.

Con el fin de asegurar que los niveles del III en adelante se confieran a los profesores de tiempo completo del nivel medio superior que demuestren calidad en el desempeño docente integral, los solicitantes deberán comprobar que cuentan con la certificación de competencias propias de este nivel de estudios.

Los profesores por asignatura podrán acceder a niveles de estímulos mayores de nivel III, si su producción académica es equivalente a la requerida para obtener el reconocimiento al perfil deseable (2), es decir que es requisito adicional a la puntuación para obtener los niveles IV y V.

Los pagos a los profesores por asignatura serán proporcionales al tiempo de trabajo durante la semana, tomando como base la siguiente tabla:

Niveles de Estímulos para los PMT y Asignatura			
Nivel	Puntuación global	Puntuación Factor de Calidad	Salarios mínimos mensuales
I	301-440	181-264	1
II	441-580	265-348	2
III	581-720	349-432	3
IV	721-860	433-516	4
V	861-1000	517-600	5

6.- Forma y periodicidad del pago de los estímulos:

6.1 La vigencia del Programa de Estímulos al Desempeño Docente es por un año fiscal a partir del 1° de abril del año que corresponda al 31 de marzo del siguiente, siempre y cuando existan los recursos para ello.

6.2 El monto del estímulo se ajustará según las variaciones del salario mínimo vigente en el Distrito Federal y la actualización de los montos se hará cada 1° de abril, se pagará mensualmente en nómina especial, mediante transferencia electrónica bancaria o cheque, durante el tiempo de asignación de los estímulos y está sujeto a gravamen según la Ley del Impuesto sobre la Renta.

6.3 El periodo que se evaluará comprenderá las actividades realizadas por el profesor de febrero de cada año a enero del siguiente, fecha inmediata anterior a la publicación de la convocatoria.

7.-Las comisiones de evaluación:

7.1 Las comisiones encargadas para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente son:

- COMISION DICTAMINADORA
- SECRETARIO TECNICO
- COMISIONES DE VERIFICACION Y VALIDACION.
- COMISIÓN PARA LA VALORACIÓN DE EVIDENCIAS DOCUMENTADAS
- COMITES DE PARES ACADEMICOS
- CONSEJOS TÉCNICOS

Nota: El detalle de la integración de las comisiones de evaluación, atribuciones y funciones podrá consultarse en el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, capítulo V, artículos 20 al 35.

7.2 Con el fin de sancionar el proceso de evaluación y otorgar los estímulos a los profesores beneficiados por el programa, se integra la "Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad Autónoma del Carmen", la cual está constituida por:

- Un Presidente: el Rector de la Universidad.
- Un Vicepresidente: el Secretario General de la Universidad.
- Un Secretario Técnico: el Coordinador de la Función Académica de la Universidad.
- Un Secretario de Actas y Acuerdos: el jefe del Departamento de Evaluación del Proceso Educativo.
- Un Vocal académico por cada una de las escuelas, facultades y centros de la Universidad.
- El Representante de los docentes ante el H. Consejo Universitario.
- El Representante de los Consejos Técnicos de las escuelas y facultades de la Institución ante el H. Consejo Universitario.

² <http://dsa.sep.gob.mx/pdfs/Reglas%20de%20Operacion%202014.pdf>



8.- Procedimiento para otorgar el estímulo:

8.1 La evaluación del desempeño docente se realizará anualmente, con base en las actividades desarrolladas y/o resultados obtenidos en y para la universidad, durante el periodo especificado en la convocatoria correspondiente.

8.2 Los profesores solicitantes al Estímulo al Desempeño Docente deberán entregar su expediente, en la Secretaría Escolar de su DES, Facultad Escuela o Centro a la Comisión de Verificación y Validación. Es responsabilidad del solicitante entregar su expediente con la documentación probatoria suficiente, de manera ordenada tal como lo indica la guía para la presentación de evidencias documentadas en el factor de calidad.

8.3 No se recibirán expedientes fuera del plazo de recepción que establezca la convocatoria respectiva, ni se integrará documentación a los mismos de manera extemporánea.

8.4 La Secretaría Técnica:

a) Será la responsable de establecer el procedimiento para la recepción de los expedientes de los profesores que sean posibles beneficiarios del Estímulo al Desempeño Docente para su evaluación.

b) Entregará a los comités de pares las evidencias de los participantes, quienes valorarán su calidad, calificarán conforme los criterios y puntajes de los indicadores de las tablas anexas del reglamento y registrarán los resultados en el sistema de información.

c) Verificará la puntuación que los comités de pares asignaron a los participantes en cada uno de los indicadores de su competencia.

d) Integrará la información resultante de los tres indicadores Calidad, Dedicación y Permanencia en el sistema de información correspondiente, verificando su correcto funcionamiento.

e) A través de un sistema de información presentará al pleno de la asamblea de la Comisión Dictaminadora, la información de cada uno de los profesores candidatos al estímulo, ésta revisa caso por caso los archivos electrónicos, delibera y sanciona de igual forma.

f) Emitirá oficios personalizados con los resultados de la evaluación de los profesores que resulten beneficiados o no y entregará los mismos a los coordinadores de DES, Facultad, Escuela o Centro para su entrega a cada uno de los participantes.

9.- fechas, lugares y Cronograma de evaluación:

9.1 Fechas y lugares para la recepción de las solicitudes

ACTIVIDAD	FECHA	DOCUMENTOS A ENTREGAR	LUGAR DE ENTREGA
Recepción de Solicitudes	Del 07 al 18 y del 28 al 31 de marzo 2016.	Expediente engargolado que incluya : 1. Original de la solicitud de ingreso al programa, 2. Carta de exclusividad (solo profesores de tiempo completo), 3. Los profesores de tiempo completo y medio tiempo deberán presentar su Plan Anual de Trabajo Individual (formato libre) con Vo.Bo del Coordinador o director y constancia del cumplimiento total del mismo, 4. Reporte de Autoevaluación, 5. Constancia del 90% mínimo de asistencia expedida por Recursos humanos con el Vo.Bo. de su coordinador de DES, Director de facultad, escuela o centro; 6. Así como el formato de la guía de evidencias documentadas en el factor de calidad, 7. Documentación soporte y evidencia de su productividad	En las direcciones de su Facultad, Escuela o Centro. con sus respectivas Comisiones de Verificación y Validación
La recepción de documentación probatoria	Del 07 al 18 y del 28 al 31 de marzo 2016.	Integrar los expedientes: 1.-Expediente de evidencias documentadas indicadores: 1.1, 1.2.6, 1.2.7, 1.3.1.1, 1.3.1.2, 1.3.1.3, 1.3.1.4, 1.3.1.6, 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, 1.3.6, 1.3.6, 1.3.7, 2.3.2, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3, 3.4.4, 4.3.2, 4.4.1 y 4.6.3. 2.-Expediente del consejo técnico. Indicadores: 2.3.3, 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.3.1, 3.3.3, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.5, 4.6.1 y 4.6.2. 3.-Productos Académicos en sobres etiquetados. (Evaluación de pares) 1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5, 1.3.1, 1.2.8, 1.2.9, 1.2.10, 1.2.11, 3.1.1, 3.1.2, 4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3. 4.-Expediente de investigación e innovación educativa. Indicadores: 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10, 2.2.1, 2.3.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.3.3.	En las direcciones de su Facultad, Escuela o Centro, con sus respectivas Comisiones de Verificación y Validación y deberá entregarse en expediente engargolado con sus datos correctos

NOTA: Los Comités de Verificación y Validación se encargarán de la recepción y envío (debidamente empaquetada e identificada) de toda la documentación recabada y la llevarán los días 4 y 5 de abril a la Sala "de evaluación del ESEPED" (308) ubicada en el tercer piso del edificio de vinculación, en horario de 9:00 a 14:00hrs y de 16:00 a 18:00 hrs.

9.2 Cronograma de la valoración de evidencias de la productividad académica:

NIVEL SUPERIOR				
COMITÉ DE PARES DE EVALUACIÓN:	FECHA	HORA	INDICADORES	LUGAR DE ENTREGA
PRODUCTOS ACADÉMICOS IMPRESOS	11, 12, 13, 14 y 15 de abril 2016	09:00 a 14:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.	1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.3.1.	Sala "de evaluación ESEPED" (308) ubicada en el tercer piso del edificio de vinculación.
PRODUCTOS ACADÉMICOS INFORMÁTICOS	12, 13, 14 y 15 de abril 2016		1.2.8, 1.2.9, 1.2.10 y 1.2.11	
TUTORIA Y PRECEPTORIA	12, 13, 14 y 15 de abril 2016		3.1.1 y 3.1.2.	
DISEÑO CURRICULAR	18, 19, 20, 21 y 22 de abril 2016		4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3.	

[Handwritten signature]



NIVEL MEDIO SUPERIOR CAMPUS II				
COMITÉ DE PARES DE:	FECHA	HORA	INDICADORES	LUGAR DE ENTREGA
PRODUCTOS ACADÉMICOS IMPRESOS	Del 25 al 29 de abril de 2016	08:00 a 15:00 hrs.	1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.3.1.	Cubículos "106" y "107" de la Biblioteca del Campus II Planta baja
PRODUCTOS ACADÉMICOS INFORMÁTICOS			1.2.8, 1.2.9, 1.2.10 y 1.2.11	
TUTORIA Y PRECEPTORIA			3.1.1 y 3.1.2.	
DISEÑO CURRICULAR			4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3.	
CIENTIFICO INSTITUCIONAL			2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10, 2.2.1, 2.3.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.3.3.	
NIVEL MEDIO SUPERIOR "MANUEL J. GARCIA PINTO"				
COMITÉ DE PARES DE:	FECHA	HORA	INDICADORES	LUGAR DE ENTREGA
PRODUCTOS ACADÉMICOS IMPRESOS	02 de mayo de 2016	9:00 a 17:00 hrs.	1.2.1, 1.2.2, 1.2.3, 1.2.4, 1.2.5 y 1.3.1.	Oficina del Secretario Escolar
PRODUCTOS ACADÉMICOS INFORMÁTICOS			1.2.8, 1.2.9, 1.2.10 y 1.2.11	
TUTORIA Y PRECEPTORIA			3.1.1 y 3.1.2.	
DISEÑO CURRICULAR			4.1.1, 4.1.2 y 4.1.3.	
CIENTIFICO INSTITUCIONAL			2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.1.6, 2.1.7, 2.1.8, 2.1.9, 2.1.10, 2.2.1, 2.3.1, 4.2.3, 4.2.4, 4.2.5 y 4.3.3.	

10.-Suspensión y cancelación:

10.1 El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma definitiva en los siguientes casos:

- I. Cuando el gobierno federal de por terminado este programa de estímulos.
- II. Incumplimiento de las condiciones de trabajo declarado por autoridad competente.
- III. Incurrir en sanciones señaladas en el título sexto, capítulo único del Reglamento del Personal Académico.
- IV. No cumplir con un mínimo de asistencia del 90 % de acuerdo a su jornada y horario de trabajo.
- V. Suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente.
- VI. Separación definitiva del servicio derivado de renuncia, jubilación o pensión, y por cese dictaminado por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- VII. No proporcionar a sus superiores, con la oportunidad que le sea requerida, la información sobre el desarrollo de las actividades académicas relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.
- VIII. Entregar documentación falsa.

10.2 El Estímulo al Desempeño Docente podrá suspenderse en forma temporal, por:

- I. Licencia sin goce de sueldo no mayor a seis meses durante el año fiscal.
- II. Cubrir comisiones oficiales.
- III. Por ocupar puestos directivos o de confianza en la Institución.
- IV. Realizar estudios de posgrado en otras instituciones de educación superior becado por la Universidad a través de PRODEP, lo anterior en apego al reglamento de operación vigente del PRODEP, que a la letra dice: "los profesores becados para estudios de posgrado de alta calidad no podrán percibir la beca o estímulo del ESDEPED, hasta que el profesor se reincorpore a la institución al término de sus estudios y habiendo obtenido su grado dentro del plazo estipulado en la autorización de su beca, siempre y cuando no reciba este apoyo a través de la Convocatoria "Apoyo a la reincorporación de exbecarios PRODEP", ya que este estímulo es con cargo al PRODEP y se mantiene hasta por un año a fin de que el beneficiario PRODEP pueda volver a concursar en el ESDEPED o Beca a la Docencia. Cuando el profesor ingresa nuevamente al ESDEPED o Beca a la Docencia de su IES, éste deja de recibir los beneficios del PRODEP".
- V. Si deja de impartir docencia frente a grupo durante el ejercicio del estímulo.

Nota: La comisión dictaminadora publicará los resultados del proceso por medio del Secretario Técnico del programa, a partir del 1° de julio de 2016. Y las resoluciones que emita la comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente serán inapelables. (Ver capítulo V, artículo 25 del Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

Cd, del Carmen, Campeche a 17 de marzo 2016

"Por la Grandeza de México".

Dra. Gloria Margarita Ruiz Gómez
Secretaria Técnica del ESDEPED

Universidad Autónoma del Carmen

